

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2																						
		VERSIÓN	1																						
		PÁGINA																							
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA																									
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 <small>(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>		AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2 <small>(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)</small>																							
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		DIRECCIÓN TERRITORIAL: CALDAS																							
RESPONSABILIDAD																									
<p>1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. <p>2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.</p> <p>3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.</p> <p>4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.</p> <p>5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.</p>																									
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2252-2021 <small>(Indicar número de contrato y año)</small>																									
INTERVENTOR: CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL <small>(Nombre o razón social del Interventor)</small>																									
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."																									
CONTRATO DE OBRA No. N/A <small>(Indicar número de contrato y año)</small>																									
CONTRATISTA DE OBRA: N/A																									
CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																									
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 16/03/2022 <small>Indicar (Día/Mes/Año)</small>																									
RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA DEL ACTA</th> <th colspan="2">PERIODO DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>N/A</td> <td>2/01/2023</td> <td>3/01/2023</td> <td>2/06/2023</td> <td>3/06/2023</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>30/05/2023</td> <td>3/06/2023</td> <td>2/10/2023</td> <td>3/10/2023</td> </tr> </table>						ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA	1	N/A	2/01/2023	3/01/2023	2/06/2023	3/06/2023		1	30/05/2023	3/06/2023	2/10/2023	3/10/2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN																				
			DESDE	HASTA																					
1	N/A	2/01/2023	3/01/2023	2/06/2023	3/06/2023																				
	1	30/05/2023	3/06/2023	2/10/2023	3/10/2023																				
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 999.980.476.00																									
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 15/12/2023 <small>(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)</small>																									
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: <small>(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).</small>																									
<p>El Interventor solicita ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de la interventoría No. 2252-2021 de 17 días, a partir del 03 de octubre de 2023 hasta el 19 de octubre de 2023. Esta segunda ampliación a la suspensión No. 1 se fundamenta en los siguientes términos:</p> <p>Las causas que originaron la suspensión No. 1 del contrato No. 2252 de 2021, no se han superado; aunque el contrato de obra No. 07022022-0897 derivado del convenio No. 1266 de 2021, objeto de la interventoría, ya fue liquidado por la entidad contratante (Gobernación de Caldas), aún, dicha entidad no ha contratado nuevamente las obras objeto del convenio en mención, estando en este momento en la culminación de la propuesta del contrato de obra. Por lo anterior, se requiere que la Gobernación de Caldas inicie la contratación del nuevo contrato de obra, legalice el mismo y de orden de inicio a este.</p>																									

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

El Supervisor del Contrato de Interventoría, considera viable la solicitud de suspensión teniendo en cuenta que se hace necesario seguir ejerciendo las labores propias de la Interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 3 de 10 de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 20 de 10 de 2023
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de 12 de 2023
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:


Nombre: MARIO CABRERA DUSSÁN
Representante legal
Consortio CEEF Colombia Rural
C.C No. 17.087.167


Firmado digitalmente por
PATRICIA INES
MORALES PADRON
Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirector Vías Regionales
Matrícula No. 08202-54602


Firmado digitalmente
por JULIO ENRIQUE
GUEVARA JARAMILLO
Firma

Nombre: JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No. 17202-21600 CLD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.